



LEGISLATURA MUNICIPAL  
MUNICIPIO DE BAYAMON  
BOX 1588  
BAYAMON, PR 00960



## AVISO DE PUBLICACIÓN DE ORDENANZA

**ORDENANZA NUM. 18  
2013**

**SERIE 2012-**

ORDENANZA DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE BAYAMÓN, PUERTO RICO, PARA ENMENDAR LA SECCION 3RA Y LA SECCION 12MA DE LA ORDENANZA NÚM. 14, SERIE 2006-2007, APROBADA EL 1 DE NOVIEMBRE DE 2006, LA CUAL ESTABLECE LOS INCENTIVOS CONTRIBUTIVOS QUE PODRAN DISFRUTAR EN EL MUNICIPIO DE BAYAMÓN CIERTOS NEGOCIOS CUALIFICADOS, Y A LOS FINES DE ACLARAR LOS ALCANCES DE DICHAS SECCIONES.

APROBADA POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE BAYAMÓN, PUERTO RICO, 25 DE FEBRERO DE 2013.

APROBADA POR EL ALCALDE DE BAYAMON, EL DIA DE 26 DE FEBRERO DE 2013.

Esta Ordenanza entrara en vigor diez (10) días siguientes a partir de la fecha de la publicación de este Aviso de Aprobación.

Cualquier persona interesada podrá conseguir copia del proyecto o texto completo de esta Ordenanza en la Oficina de la Secretaria de la Legislatura Municipal de Bayamón; ubicada en el primer piso de la Casa Alcaldía de Bayamón, Carretera Núm. 2; mediante el pago correspondiente a razón de \$0.10 por página, en efectivo, giro postal o cheque certificado a nombre del Director de Finanzas.

HON. ANGEL D. FIGUEROA CRUZ  
PRESIDENTE  
LEGISLATURA MUNICIPAL

CARMEN L. VARGAS VARGAS  
SECRETARIA LEGISLATURA